

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Despacho
Municipal, Archivo y biblioteca.

DECRETO N° 0955

NEUQUEN, 27 MAY 1993

VISTO:

El Expediente N° DPL.10263-O-92 y el Decreto N° 0491 de fecha 11 de marzo de 1993 (fs. 49/50), mediante el cual se aprobó el Crédito Hipotecario a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora CLOTILDE CARMEN OJEDA DE SOSA, para el financiamiento del proyecto de fabricación de prendas de vestir de cuero; y

CONSIDERANDO:

Que la señora CLOTILDE CARMEN OJEDA de SOSA, D.N.I. N° 10.083.515, con domicilio en Manzana N° 63, Casa N° 10 del Barrio San Lorenzo de esta ciudad, ofrecía garantía Hipotecaria para respaldar el apoyo financiero para desarrollar su proyecto de fabricación de prendas de vestir de cuero;

Que por razones particulares sobrevinientes no puede constituirse la hipoteca;

Que siendo la Hipoteca una característica de relevante importancia en la modalidad del crédito que se otorgara, debe procederse a la derogación del Decreto N° 0491/93;

Que a fs. 61 vta. la Subsecretaría Ejecutiva solicita el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que a fs. 62 se expide la Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 355/93 y por intermedio de su Asesora Legal, Dra. Elsa Graciela Lopez Vilas, manifestando que del texto del proyecto a estudio surge la imposibilidad de la beneficiaria del crédito a constituir la hipoteca que garantice el mismo, razón por la cual procede a la derogación proyectada;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente atento al proyecto de decreto de ///
///...2°

p/4 *Marta Luisa Herrera*
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

///...2º

fs. 59 y lo dictaminado a fs. 62:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **DEROGASE** el Decreto N° 0491 de fecha 11 de marzo de 1993, ----- mediante el cual se aprobó el Crédito Hipotecario a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la señora **CLOTILDE CARMEN OJEDA** de **SOSA**, D.N.I. N° 10.083.515, domiciliada en Manzana N° 63, Casa N° 10 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, para el financiamiento del proyecto de fabricación de prendas de vestir de cuero; por no dar cumplimiento a la constitución de la garantía Hipotecaria.-

Artículo 2º) Por intermedio del Programa **Emprendimientos Productivos**, /// ----- notifíquese del presente decreto a la señora **CLOTILDE CARMEN OJEDA** de **SOSA**.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor **Secretario** ----- Ejecutivo y la señora **Secretaria de Hacienda y Presupuesto**.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al **Digesto Muni-///** ----- cial, Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-

///fgm.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE


Marta Luisa Herrera